

LEB

LENGOAIA ESZENIKO BERRIAK

PROGRAMA LEB 25 - LAB

RESIDENCIAS ESCÉNICAS

BASES DE LA CONVOCATORIA

con la colaboración del Ayuntamiento de Aoiz - Agoizko Udala





La Asociación **IRIARTEA PILEZ**, promotora del **PROGRAMA LEB 2025**, en colaboración con el **Ayuntamiento de Aoiz - Agoizko Udala**, convoca tres residencias escénicas. Este proyecto cuenta con la colaboración del Programa Innova, impulsado por Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.

1. OBJETIVOS

LEB LAB busca fomentar la investigación escénica, la exploración de nuevas escenoturgias, nuevas formas y nuevas poéticas, apuestas por formatos de vanguardia, por Nuevos Lenguajes Escénicos (en euskera, Lengoaia Eszeniko Berriak = LEB).

¿De qué hablamos cuando hablamos de Nuevos Lenguajes Escénicos y/o de vanguardia escénica? Principalmente de la asunción de riesgos creativos. Es una concepción amplia que está abierta a tensar, suprimir, cuestionar, reinterpretar, subvertir, transponer las narrativas, los discursos y/o los símbolos. También cabe repensar la relación con el público, los medios, los canales, los códigos... o las vías de expresión como la palabra, el cuerpo, el objeto, el tiempo, el espacio, la materia, lo tangible y lo virtual... En definitiva, un juego de signos escénicos para trascender cánones y formatos.

2. PRINCIPIOS Y VALORES

El PROGRAMA LEB 2025 se define feminista, queer, inclusivo, integrador, solidario, accesible e internacional. Se valorará positivamente el reflejo de estos principios en las temáticas, las perspectivas, los tratamientos, los discursos, la reflexión y las actitudes críticas sobre las que se sustenten los proyectos participantes.

Queremos provocar encuentros improbables y transferencia de conocimiento de una manera multidireccional. Por eso, esta convocatoria atiende al principio de retorno social y abre los procesos creativos a distintos públicos con el fin de provocar flujos comunicativos que enriquezcan a todas las partes.

3. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Podrán concurrir compañías y/o colectivos y artistas escénicas que trabajen en códigos de vanguardia y estén inmersos en procesos creativos en los que la participación en esta convocatoria pueda suponer un impulso relevante.





Se seleccionarán compañías de distintos perfiles en el tipo de trabajo que realicen y, a su vez, que respondan a distintos orígenes y realidades (foral, estatal y/o internacional y, al menos, una será en euskera).

Se valorará positivamente a las compañías que trabajen desde la inclusión social incorporando a personas con discapacidad o en riesgo de exclusión en sus equipos de trabajo.

Los/las artistas, compañías y/o colectivos han de contar con los respectivos derechos de Propiedad Intelectual sobre los trabajos que propongan y garantizar que no vulneran derechos de terceros/as, asumiendo para sí cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse de eventuales reclamaciones relacionadas con dichos conceptos.

4. QUÉ OFRECEMOS

Las compañías y/o colectivos y artistas beneficiarios/as tendrán a su disposición el uso del teatro de Aoiz-Agoitz, Navarra, durante dos semanas, de lunes a sábado en horario de mañana. Se trata de un espacio perfectamente equipado ubicado en La Casa de Cultura (<https://redteatrosnavarra.com/es/recintos-escenicos/casa-de-cultura-de-aoiz>).

La actividad de La Casa de Cultura de Aoiz puede conllevar algún tipo de ajuste de horarios que se notificaría con antelación a los/as beneficiarios/as a fin de compatibilizar los intereses de todas las partes.

Las residencias se producirán sucesivamente siendo la primera entre el 19 y el 31 de agosto de 2025. La segunda será entre el 1 y el 14 de septiembre y la tercera, entre el 15 y el 28 de septiembre de 2025.

Las compañías y/o colectivos y artistas recibirán una cantidad económica de 3.000 € (tres mil euros), IVA incluido, para que puedan sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, contrataciones, seguros, altas en la seguridad social, PRL, y otros gastos de producción (fungibles, atrezzo, vestuarios...) que correrán a cuenta de los/as beneficiarios/as.

La organización de LEB LAB podrá documentar y difundir imágenes, vídeo y audio de los procesos beneficiados por esta convocatoria y de las actividades que se realicen dentro del marco del PROGRAMA LEB 2025.





5. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as no tienen la obligación de llegar a un resultado final concreto más allá del fijado por ellos/as mismos/as a la hora de postularse a esta convocatoria.

Atendiendo al concepto de retorno social, las compañías, al postularse, deberán proponer una actividad de mediación que abra los procesos creativos a la participación del público. En principio, será el segundo sábado como el colofón al proceso de residencia.

Las personas que lideren los equipos (al menos una por equipo) se comprometen a participar en un encuentro abierto al público que se llevará a cabo en febrero del 2026 (fecha aún por concretar) en Elizondo (Navarra) que reunirá a todos/as los/as beneficiarios/as para compartir su experiencia. Los costes de esta participación están incluidos en la dotación económica de la residencia y corren por cuenta de las/os beneficiarios/as.

La Casa de Cultura de Aoiz pondrá a disposición de los/as beneficiarios su equipamiento técnico, las compañías se responsabilizarán de su buen uso y manejo comprometiéndose a devolverlo todo tal y como se les cedió con todo su equipamiento técnico y dotacional en perfecto estado. Serán los/as beneficiarios/as quienes asuman los gastos de posibles desperfectos como consecuencia de un uso negligente. Las compañías asignarán a un responsable técnico que garantice el uso profesional de las dotaciones técnicas del teatro y que será la persona interlocutora con la dirección técnica del teatro.

Todas las personas participantes en los procesos de las/os beneficiarias/os han de estar legalmente contratadas y dadas de alta en la Seguridad Social. A su vez, las compañías, artistas y/o colectivos tendrán que disponer de Seguro de Responsabilidad Civil y un Plan de Riesgos Laborales (PRL) que se les requerirá antes de iniciar la residencia.

Los/las artistas, compañías y/o colectivos han de contar con capacidad legal para facturar ya que el pago de la cuantía económica se hará contra factura en dos plazos. El primero será de 2.000 € (dos mil euros) IVA incluido y se hará al comenzar la residencia tras la verificación de la documentación legal anteriormente mencionada y el concepto de la factura será “primer pago residencia”. El segundo, de 1.000 € (mil euros) IVA incluido, se hará una vez finalizada la residencia tras la recepción de la memoria que se describe más adelante y el concepto de la factura será “segundo pago residencia”.

En caso de detectarse algún desperfecto en la dotación cedida por la Casa de Cultura o algún incumplimiento de las bases, la organización descontará del segundo pago la cantidad correspondiente para subsanarlo y se justificará con las facturas (o documen-





tación) correspondientes. En caso de que la cantidad del desperfecto (o del agravio) fuera mayor, la organización ejecutará un requerimiento por vías legales.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La postulación se hará únicamente por vía telemática a través del formulario habilitado en la página **www.programaleb.com**. No se admitirán propuestas por ninguna otra vía.

Una vez cumplimentado el formulario se deberá adjuntar un único archivo (máximo de 5 páginas) en formato PDF y que contenga la siguiente información:

- Título y descripción del proyecto, poniendo especial atención a los aspectos destacados en estas bases.
- Objetivos previstos, acciones a llevar a cabo, cronograma e indicadores de valoración y medición (cuantitativos y cualitativos).
- Carta de motivación: qué puede aportar esta convocatoria al desarrollo del proyecto.
- Plan de mediación: qué puede aportar este proyecto a la comunidad en la que se va a desarrollar (retorno social). Ha de incluir la descripción de una actividad que abra el proceso creativo a la sociedad y definir el público objetivo al que va dirigida esa actividad (desde la organización haremos lo imposible para convocar a esas personas ideales).
- Currículum y trayectoria de la compañía y las personas integrantes del equipo.
- Links y acceso a otros materiales (web, fotos, vídeos...).

El plazo de presentación concluirá el 10 de agosto del 2025 a las 23:59h. A partir de ese momento la aplicación se bloqueará automáticamente. Dicho plazo es improrrogable.

Los/as beneficiarios/as deberán confeccionar, en un plazo de un mes, una vez finalizada la residencia, una memoria final en la que valoren y contrasten lo acontecido con su planteamiento inicial en el proyecto presentado y que responda al devenir artístico de la indagación llevada a cabo en su proceso de investigación y exploración ejecutado en la residencia. Esta memoria deberá acompañarse de material gráfico, textual y videográfico que la organización podrá utilizar para divulgación y promoción del propio PROGRAMA LEB.





Para la selección de beneficiarios se valorará la adecuación de la propuesta a los objetivos, principios y valores del PROGRAMA LEB 2025 expuestos en estas bases, así como la coherencia interna del proyecto, su viabilidad y su propuesta de valor.

Los/as beneficiarios/as están obligados a aportar cualquier información complementaria que la organización pudiera solicitar.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la documentación relativa a los proyectos enviados que no hayan sido seleccionados se conservarán sólo hasta los treinta (30) días siguientes a la decisión del comité de selección. Esta información tiene carácter confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas por la legislación vigente. Conforme a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que los/las participantes faciliten en esta convocatoria formarán parte de un fichero de titularidad de Asociación IRIARTEA PILEZ para la puesta en conocimiento del comité de selección, comunicaciones, gestión administrativa, pago de las cantidades que se les adeuden, publicación de la resolución de la concesión en Internet, realización de memorias de actividades y publicidad de las mismas; o cualquier otra gestión que resulte necesaria en relación con el desarrollo de la convocatoria. Los/las titulares del derecho fundamental a la protección de datos personales podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiéndose a la Asociación IRIARTEA PILEZ, bien por escrito a IRIARTEA (diseminado) Etxaide Auzoa, Elizondo 31700 Baztan, Navarra, o bien por email a: info@iriarteapilez.com. Dicho escrito deberá indicar los datos necesarios para la identificación del/la titular del derecho con especificación del derecho ejercitado, los motivos y su petición concreta junto con la fotocopia de su DNI.





8. NORMATIVA APLICABLE

Los/las participantes eximen a las entidades convocantes de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.

En caso de reclamación o conflicto, tanto los participantes como la organización deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Navarra.

Desde la organización del PROGRAMA LEB 2025 somos muy consciente de nuestra responsabilidad de garantizar un entorno laboral en el que se respete la dignidad de las personas y la igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo medidas de protección contra la violencia de género y violencia sexual.

La organización se compromete a observar y atajar cualquier manifestación de violencia machista contra las mujeres y/o contra los colectivos lgtbiq+ que pudiera darse, aplicando el protocolo de socorrer, proteger y acompañar en todo momento a la víctima denunciando de inmediato los hechos ante las autoridades pertinentes.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.



LEB

LENGOAIA ESZENIKO BERRIAK

PROGRAMALEB.COM

info@programaleb.com · 670 410 654



ORGANIZADO POR



CON EL APOYO DE



CON EL APOYO DE



Un programa de:

